

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	1 de 53

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO:

REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4-10, IDENTIFICADO COMO JARDÍN INFANTIL ATA, QUE INCLUYA LA EXPLORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS DEL TERRENO.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE DE 2026



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-132203-35818-429081.47
2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 1 de 56

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 53

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad realizar un análisis detallado de los factores económicos, técnicos, comerciales y financieros que inciden en el sector de la consultoría geotécnica, investigación del subsuelo y servicios de ingeniería civil especializada. Lo anterior se desarrolla en el marco del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10, Título H - Estudios Geotécnicos), el Decreto Distrital 555 de 2021 sobre Sistemas de Drenaje Sostenible (SUDS), y en estricto cumplimiento de la orden administrativa dictada en la Resolución No. 003-2026 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SCJ), la cual requiere evaluar las condiciones de estabilidad, niveles freáticos y presión de poro en el terreno del Jardín Infantil ATA.

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Plantas Físicas, elabora este estudio con el propósito de analizar la oferta y demanda del mercado de consultoría geotécnica, dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma exige a las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo. Asimismo, se acatan las directrices de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual establece la obligación de identificar: a) la necesidad institucional y la forma técnica de satisfacerla; b) los proveedores idóneos en el mercado de la ingeniería de suelos; y c) el entorno económico y operativo en el que se desarrolla dicha actividad.

En este sentido, el presente documento sustenta la contratación de los servicios de ingeniería requeridos para cumplir con el objeto de “REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4-10, IDENTIFICADO COMO JARDÍN INFANTIL ATA, QUE INCLUYA LA EXPLORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS DEL TERRENO”. El análisis examina el comportamiento del mercado de la consultoría técnica y los servicios profesionales de ingeniería en Bogotá D.C. y Colombia durante los últimos años.

Para el desarrollo del estudio, se tomaron como fuentes primarias y secundarias de información las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) —especialmente el Producto Interno Bruto (PIB), la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y la Encuesta Anual de Servicios (EAS)—, los estudios sectoriales de gremios de la ingeniería y la construcción (SIPA, CAMACOL, CONFECÁMARAS), la plataforma transaccional SECOP II, y el procedimiento interno de determinación de precios de referencia de la SDIS.

2 OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio de mercado y de costos tiene como objetivo realizar un análisis integral de la oferta, la demanda y las condiciones comerciales y financieras para la contratación de la consultoría cuyo objeto es: “REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4-10, IDENTIFICADO COMO JARDÍN INFANTIL ATA, QUE INCLUYA LA EXPLORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS DEL TERRENO”

Este análisis sectorial permite a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS):

- Identificar la Capacidad del Mercado: Conocer las características técnicas, la idoneidad y la estructura operativa de las empresas y profesionales consultores en ingeniería geotécnica que cuentan con la capacidad de atender la necesidad institucional.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 53

- **Determinar Factores de Selección Objetiva:** Establecer las variables técnicas y de experiencia mínima habilitante que sirvan de base para estructurar el proceso de Mínima Cuantía, garantizando la pluralidad de oferentes.
- **Fundamentar el Presupuesto Oficial:** Determinar los precios de referencia del mercado para los ítems de sondeos mecánicos SPT, instrumentación piezométrica, ensayos de laboratorio acreditados y horas de consultoría de ingeniería, tomando como base las cotizaciones recibidas y la metodología fijada por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE) de la SDIS.
- **Mitigar Riesgos Contractuales:** Garantizar la selección de un contratista idóneo que atienda con rigor pericial la orden dictada en la Resolución No. 003-2026 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, asegurando el cumplimiento dentro de los plazos establecidos y minimizando riesgos de ejecución.

3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la consultoría técnica a contratar comprende la ejecución de la investigación de campo, ensayos de laboratorio acreditados, análisis de ingeniería y diseño de obras de mitigación en el predio del Jardín Infantil ATA. Las actividades se estructuran en los siguientes componentes específicos:

- **Exploración de Campo e Instrumentación Hidrogeológica:** Ejecución de perforaciones y sondeos mecánicos mediante Ensayo de Penetración Estándar (SPT) a profundidad mínima de 10 metros o rechazo, clasificación visual de estratos, toma de muestras representativas inalteradas e instalación de piezómetros de tubo abierto para el monitoreo de niveles freáticos y presión de poro, dando estricto cumplimiento al mandato de la Resolución No. 003-2026.
- **Ensayos de Laboratorio:** Caracterización física y mecánica de las muestras de suelo obtenidas mediante la determinación de humedad natural, límites de Atterberg, granulometría y peso unitario, complementada con la ejecución de un (1) ensayo de Corte Directo para la determinación de los parámetros de resistencia al corte del suelo —cohesión (c) y ángulo de fricción (ϕ)— bajo condiciones de saturación.
- **Análisis y Modelamiento Geotécnico:** Evaluación cuantitativa del factor de seguridad del talud expuesto a reptación, cálculo de empujes laterales sobre los muros perimetrales de los predios colindantes de la Carrera 4, y evaluación del comportamiento del terreno ante cargas estáticas y dinámicas (sismo).
- **Diseño de Obras de Mitigación y Presupuesto:** Entrega de planos (en AutoCAD y PDF) y memorias de cálculo para la construcción de una estructura de contención tipo pantalla y un Sistema de Drenaje Sostenible (SUDS) conforme al Decreto Distrital 555 de 2021, acompañados del presupuesto oficial estimado y Análisis de Precios Unitarios (APU) para su posterior ejecución física.

4 GLOSARIO

- ANÁLISIS DE ESTABILIDAD DE TALUDES:** Evaluación cuantitativa de la seguridad de una masa de suelo contra el deslizamiento o falla, considerando las fuerzas desestabilizadoras (peso propio, agua, sismo) frente a las fuerzas resistentes (cohesión y fricción del suelo).
- CAPILARIDAD (HUMEDAD POR CAPILARIDAD):** Fenómeno físico mediante el cual el agua contenida en el subsuelo asciende a través de los poros de los materiales de construcción de las edificaciones o muros colindantes por tensión superficial, generando humedades y eflorescencias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	4 de 53

- c. **COHESIÓN (c):** Medida de la atracción interparticular del suelo que le permite resistir esfuerzos de corte sin presencia de presiones exteriores, fundamental para el cálculo de estabilidad bajo la NSR-10.
- d. **CORTE DIRECTO / TRIAXIAL EN SATURACIÓN:** Ensayos de laboratorio orientados a determinar la resistencia al esfuerzo cortante del suelo cuando este se encuentra completamente impregnado de agua, representando la condición más crítica durante la temporada invernal.
- e. **EMPUJE LATERAL DE TIERRAS:** Presión horizontal ejercida por la masa de suelo retenida contra una estructura de contención o muro de cerramiento colindante.
- f. **ESCORRENTÍA SUPERFICIAL:** Agua de lluvia que no se infiltra en el terreno y fluye sobre la superficie del suelo por acción de la gravedad, la cual debe ser adecuadamente captada para evitar la erosión e inestabilidad de las laderas.
- g. **FACTOR DE SEGURIDAD (FS):** Relación numérica entre las fuerzas que resisten la falla de un talud y las fuerzas que tienden a causarla; en la NSR-10 se exigen valores mínimos para garantizar la seguridad de las edificaciones.
- h. **NIVEL FREÁTICO:** Límite superior de la zona del subsuelo donde todos los poros del suelo se encuentran completamente saturados de agua a presión atmosférica.
- i. **PIEZÓMETRO DE TUBO ABIERTO:** Dispositivo de instrumentación geotécnica instalado en una perforación para medir las variaciones de la profundidad del nivel freático y evaluar las presiones de agua en el suelo.
- j. **PRESIÓN DE PORO:** Presión ejercida por el agua contenida dentro de los poros o vacíos del suelo, la cual reduce la resistencia efectiva del terreno al aumentar la humedad o el nivel freático.
- k. **REPTACIÓN (CREEP):** Movimiento lento, gradual e imperceptible pendiente abajo de la capa superficial del suelo o manto de alteración, evidenciado visualmente por la inclinación de árboles, postes o curvatura del terreno.
- l. **SONDEO MECÁNICO (SPT - Standard Penetration Test):** Método de exploración de campo mediante el cual se atraviesan los estratos del suelo para medir la resistencia a la penetración y obtener muestras para laboratorio conforme al Título H de la NSR-10.
- m. **SISTEMA DE DRENAJE SOSTENIBLE (SUDS):** Soluciones de ingeniería e infraestructura verde reguladas en el Decreto Distrital 555 de 2021 para captar, filtrar, transportar y desacelerar la escorrentía pluvial, previniendo su filtración hacia predios vecinos.
- n. **TALUD DE CORTE:** Superficie inclinada o corte vertical del terreno originado por excavaciones o intervenciones antrópicas en una ladera natural.
- o. **ACUERDOS COMERCIALES:** Tratados o acuerdos internacionales vigentes para Colombia que contienen compromisos en materia de contratación pública y que pueden resultar aplicables a determinados procesos de contratación, de acuerdo con la entidad contratante, el objeto, la cuantía y las demás condiciones previstas en cada acuerdo.
- p. **BIENES Y SERVICIOS NACIONALES:** Bienes producidos en Colombia y servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de acuerdo con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.
- q. **ESTUDIO DE MERCADO:** Análisis efectuado por la Entidad para conocer las condiciones económicas y comerciales asociadas al objeto contractual, incluyendo precios, proveedores, características de la oferta y demás variables necesarias para soportar la estructuración económica y presupuestal del proceso.
- r. **OFERTA:** Conjunto de proveedores, personas naturales o jurídicas, que cuentan con capacidad técnica, operativa y comercial para suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos por la Entidad en el mercado analizado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	5 de 53

- s. DEMANDA: Comportamiento de la contratación de bienes o servicios iguales o similares por parte de entidades públicas u otros compradores, utilizado como referencia para identificar antecedentes, condiciones contractuales, precios y características del mercado.
- t. RIESGO: Evento o circunstancia incierta que, de materializarse, puede afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación, incluyendo aspectos económicos, técnicos, operativos, jurídicos o de ejecución contractual.
- u. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Procedimiento establecido por la normativa de contratación estatal para seleccionar al contratista. Para el presente proceso, de acuerdo con su cuantía, corresponde a la modalidad de Mínima Cuantía.

5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, va de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), lo cuales son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81100000	81101500		Ingeniería Civil y arquitectura
81000000	81150000	81151700		Geología

6 ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1 Importancia del Sector en el Mercado

Con el fin de respaldar el presente proceso de contratación, es procedente realizar un análisis del Producto Interno Bruto (PIB) con el fin de evaluar el estado general de la economía, proporcionando información sobre el nivel de actividad económica del país o región. Lo anterior con el fin de:

- Proyectar demanda de consultoría e ingeniería civil: Un PIB en crecimiento suele estar asociado a mayores inversiones en infraestructura pública, estudios de preinversión y gestión integral del riesgo geológico.
- Evaluar riesgos de desaceleración: Si el PIB se contrae o se desacelera, puede implicar una reorientación del gasto público hacia el mantenimiento, la estabilización de laderas y la mitigación de emergencias en la infraestructura existente.

De igual forma, contar con un análisis desagregado del PIB por ramas permite observar a la Entidad el comportamiento de la actividad económica de servicios profesionales, científicos y técnicos, así como de la ingeniería civil y de suelos, clave en el presente proceso de selección, con el fin de validar la capacidad operativa, la oferta de laboratorios acreditados de mecánica de suelos, equipos de perforación SPT y la mano de obra calificada disponible para la ejecución del objeto contractual, previendo riesgos de baja competitividad, menor disponibilidad de proveedores o sobrecostos.

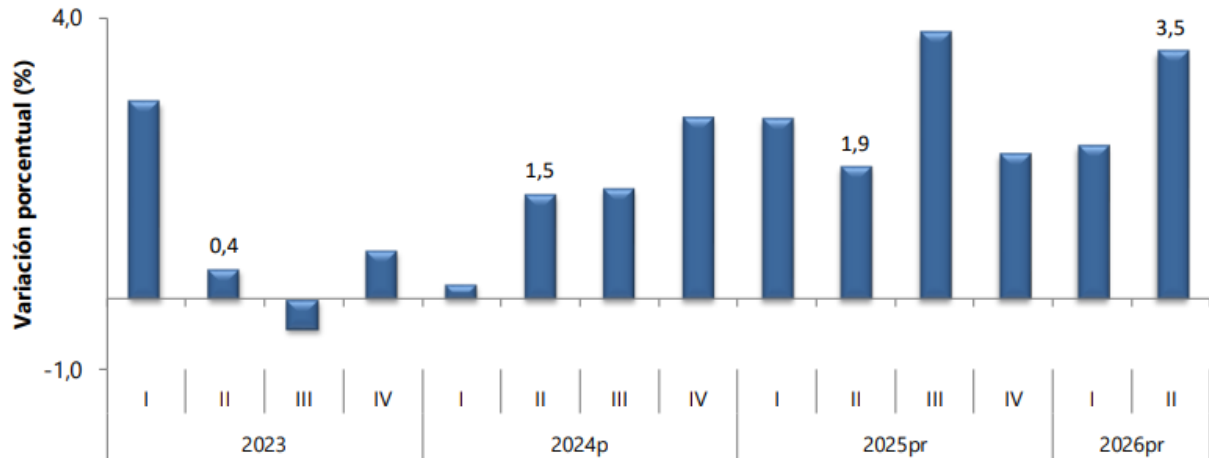
A partir de dicho análisis, la Entidad contextualiza técnica y económicamente el entorno donde se desarrollará la contratación de los servicios de consultoría geotécnica e hidrogeológica, facilitando una planeación más precisa, objetiva y eficiente de los recursos públicos, reduciendo riesgos de ejecución y

aumentando el impacto positivo del proyecto sobre la comunidad del Jardín Infantil ATA y los predios colindantes.

El análisis macroeconómico del sector asociado al presente proceso de selección (enfocado en la exploración geotécnica de campo, sondeos SPT, instrumentación piezométrica de niveles freáticos y presión de poro, ensayos de laboratorio en saturación, modelamiento de estabilidad de taludes y diseño de obras de contención y drenajes SUDS) debe alinearse con la realidad económica nacional. Según los datos oficiales preliminares publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia registró un crecimiento anual del 3,5% durante el segundo trimestre de 2026, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Al desagregar este comportamiento por ramas de actividad, se evidencia que el sector tradicional de la construcción continúa afrontando un buen panorama de aceleración, registrando un crecimiento del 6,4%. No obstante, las actividades conexas de servicios profesionales, científicos y técnicos (donde se enmarcan los estudios geotécnicos y la consultoría en ingeniería civil) avanzaron de forma positiva un 3,7%, al igual que las actividades de gestión de edificaciones e infraestructura social, las cuales crecieron un 3,2%.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 – 18 de agosto de 2026)

En este contexto macroeconómico, el presente proceso contractual para el estudio geotécnico e hidrogeológico del Jardín Infantil ATA adquiere una relevancia estratégica bidireccional en el mercado:

- **Apalancamiento a través del Gasto Público:** El proyecto se ejecuta en concordancia con la dinámica actual de la economía nacional, la cual está siendo sostenida principalmente por la inversión y el gasto público institucional en infraestructura social y gestión del riesgo (el cual creció un 3,2% en el trimestre).
- **Sostenibilidad, Diagnóstico y Gestión del Riesgo:** Ante la reducción en el desarrollo de obras de edificación nueva, el mercado técnico de la ingeniería civil se ha volcado prioritariamente a la consultoría especializada, el diagnóstico geotécnico pericial, la estabilización de taludes y el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	7 de 53

cumplimiento de órdenes judiciales y administrativas (Resolución No. 003-2026 de la SCJ). Esto garantiza entornos seguros para la protección de la vida humana en la primera infancia y vecinos de la Carrera 4, sin comprometer la continuidad de la misión social de la Entidad.

En conjunto, las cifras evidencian que, si bien la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento durante lo corrido del año 2026, este ha estado marcado por una moderación del consumo e inversión privada, lo que resalta el papel de la contratación pública en servicios de ingeniería como motor de estabilidad sectorial.

6.1 Variables Macroeconómicas

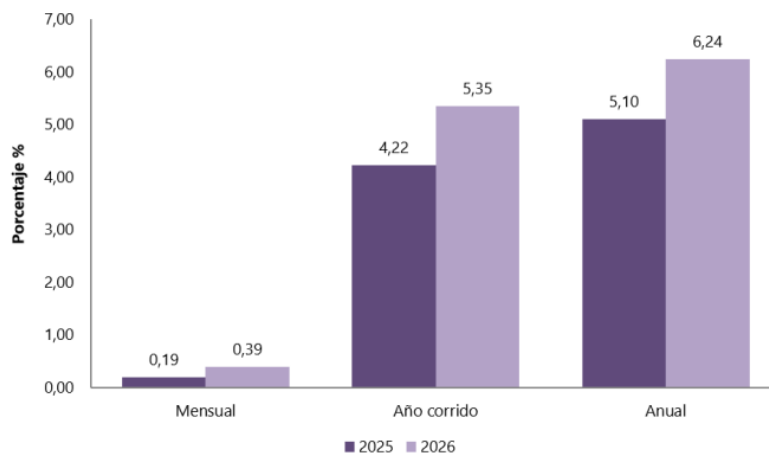
6.2.1 Índice de precios al consumidor

Quando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – Agosto de 2026)

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	8 de 53

siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – Agosto de 2026)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	9 de 53

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – Agosto de 2026)

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – Agosto de 2026)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	10 de 53

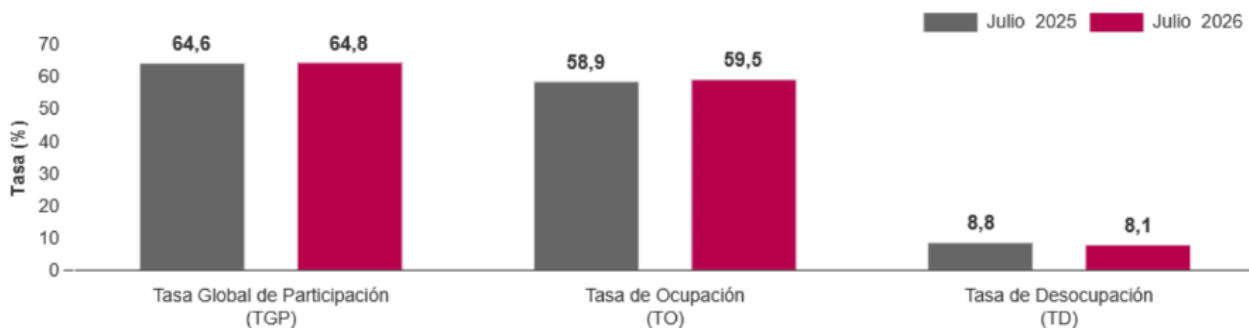
y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

6.2.2 Empleo que genera la actividad

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



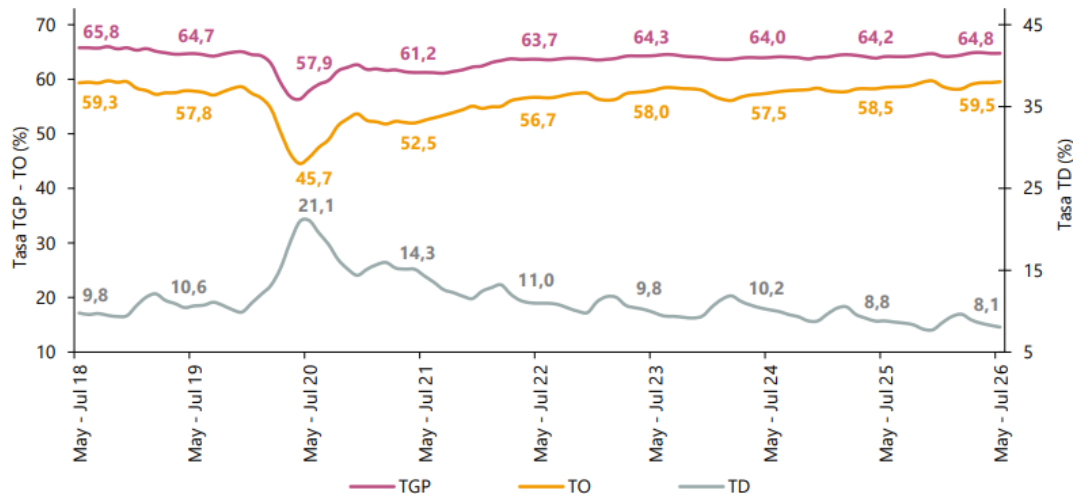
Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín – Julio de 2026)

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		CÓDIGO
			FECHA
			VERSIÓN
			0
			PÁGINA
			11 de 53

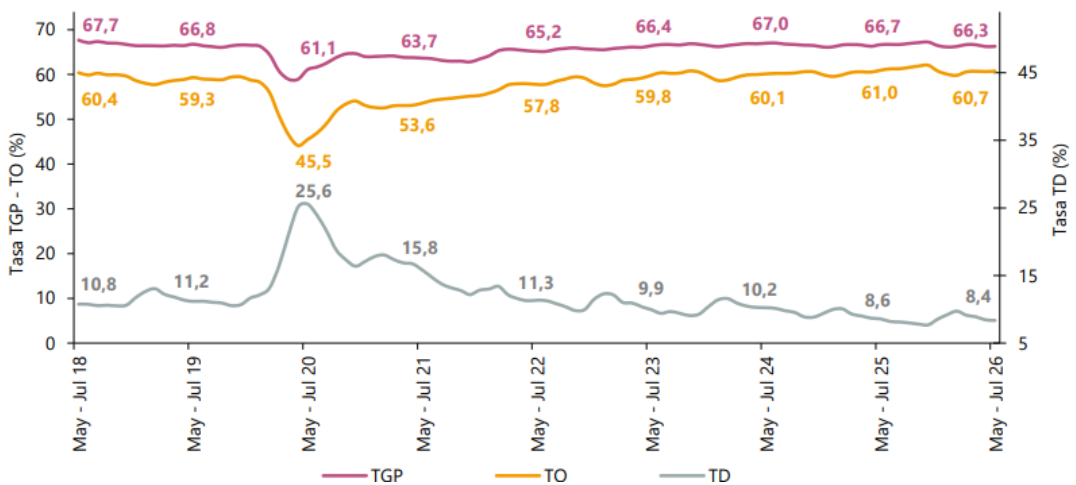
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín – Julio de 2026)

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo – julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín – Julio de 2026)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	12 de 53

6.2.3 Población ocupada según rama de actividad

Según el boletín técnico del DANE, incluido dentro de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Para el caso que nos atañe, se evidencia que las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos fue una de las ramas que decreció 0,1 puntos, estando entre las 4 ramas que mayor aporte generaron; por otra parte, las actividades de Actividades financieras y de seguros, información y comunicaciones y comercio y reparación de vehículos, no generaron aporte, estando entre las dos ramas que no aportaron.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ¹	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	13 de 53

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

6.2.4 Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Comportamiento del Dólar

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

El tipo de cambio flota en el mercado, Colombia tiene una moneda de libre flotación, e implica que el Banco de la República se abstendrá de manipularlo, de modo que el precio del dólar se fije por la interacción entre la oferta y la demanda. Precisamente, la oferta y la demanda, en los flujos de comercio internacional y financieros, determinan el precio del dólar, y los movimientos que se generan en el índice económico de Cuenta Corriente del país conformada por la balanza comercial (Exportaciones – Importaciones), igual que en la Cuenta de Capitales: inversión extranjera directa, inversión de portafolio y endeudamiento externo, inciden en su cotización o tasa de cambio. Atendiendo a este comportamiento, expectativas, políticas y el manejo de la economía, así como aspectos políticos externos e internos, los analistas comienzan a predecir el precio del dólar y su impacto en la economía local.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	14 de 53

El 1 de enero de 2025 inició con un valor de \$4.409,15 y al 31 de diciembre del mismo año se ubicó en \$3.757,08, lo que representó una devaluación de \$652,07. Sin embargo, en lo corrido del año 2026 ha presentado una baja de \$105,18, esto se produce porque hay optimismo de frente al crecimiento mundial, empezando con el cambio de las políticas en china que puede avivar la demanda global, significa que hay una menor probabilidad de recesión, adicionalmente los buenos resultados que arrojó la inflación al mes de diciembre en los Estados Unidos.

En consecuencia, la TRM se considera una variable ajena a la estructura financiera de este proceso y su comportamiento no representa riesgo ni variación alguna para el cumplimiento de la ejecución contractual. Las cotizaciones que se recibieron se encuentran en peso colombiano.

6.2.5 Salario Mínimo Legal Vigente

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2017 hasta el año 2026.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	43.333,33	1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	47.450,00	1.423.500,00	9,54	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	58.363,50	1.750.905,00	23,70	1469 de diciembre 29 de 2025

El salario mínimo relacionado anteriormente es importante dentro de los procesos de contratación en la parte de las actividades ejecutadas por el personal deben ser ajustadas al porcentaje establecido por el Gobierno Colombiano.

6.2.6 Política Monetaria

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	15 de 53

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

El Banco toma decisiones sobre la tasa de interés de política monetaria teniendo en cuenta el análisis del estado actual de la economía, sus perspectivas y la evolución del pronóstico de inflación frente a la meta. Si, como resultado de esta evaluación, se concluye que existen riesgos de que la inflación se desvíe persistentemente por encima de la meta en el horizonte de tiempo en el cual opera esta política, la autoridad monetaria aumentará la tasa de política. Así mismo, si la economía excede un ritmo de crecimiento sostenible, podrán aparecer excesos de gasto que comprometan la estabilidad de precios o desemboquen en fragilidad financiera. En este contexto, el Banco subirá la tasa de interés para evitar caídas fuertes futuras en la producción y el empleo.

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.

Este comportamiento nos permite deducir las siguientes conclusiones:

- ✓ La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- ✓ La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- ✓ La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	16 de 53

climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.

- ✓ Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- ✓ Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- ✓ Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable

6.2.7 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – Agosto de 2026)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

6.2.8 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	17 de 53

agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – Abril de 2026)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

6.2.9 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,22	0,39	4,30	5,31	5,02	5,98
Vulnerables	0,21	0,39	4,31	5,42	4,97	6,09
Clase media	0,20	0,39	4,22	5,33	5,09	6,23
Ingresos altos	0,13	0,40	4,15	5,35	5,19	6,39
Total nivel de ingresos	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – agosto de 2026)

En agosto de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,39%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,39%), Ingresos altos (0,40%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,39%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,31%), Vulnerables (5,42%), Clase media (5,33%), Ingresos altos (5,35%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,35%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,98%), Vulnerables (6,09%), Clase media (6,23%), Ingresos altos (6,39%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,24%).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	18 de 53

6.2.10 Análisis del Sector de Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Índice de precios al Consumidor – Agosto de 2026)

6.2.11 Importancia del Sector en el contexto Local y Nacional

Los servicios de consultoría geotécnica, investigación del subsuelo y estudios de suelos constituyen un componente especializado de los servicios profesionales de ingeniería civil, cuya importancia radica en que permiten conocer las características físicas, mecánicas e hidrogeológicas del terreno y establecer criterios técnicos para el diseño, construcción, estabilización y conservación de infraestructura.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	19 de 53

En el ámbito nacional y distrital, estos servicios resultan relevantes para la adecuada planeación y ejecución de proyectos de infraestructura, toda vez que permiten identificar las condiciones del subsuelo, determinar parámetros de resistencia de los materiales, establecer la presencia y comportamiento de niveles freáticos y evaluar condiciones de estabilidad que puedan representar riesgos para las edificaciones y predios colindantes.

Para el presente proceso, la importancia de este sector se encuentra directamente asociada con la necesidad de realizar la exploración y caracterización geotécnica del terreno del Jardín Infantil ATA, efectuar el monitoreo de niveles freáticos y presión de poro, desarrollar ensayos de laboratorio y realizar los análisis de estabilidad requeridos para establecer técnicamente las medidas de mitigación correspondientes.

En consecuencia, la contratación de servicios especializados de ingeniería geotécnica constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones de la Secretaría Distrital de Integración Social, particularmente frente a la necesidad de atender las condiciones de inestabilidad y saturación hídrica identificadas en el predio y dar respuesta a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 003-2026.

El comportamiento de las actividades económicas analizadas muestra un panorama mayoritariamente positivo dentro del sector servicios, con crecimientos significativos en varias divisiones. En este contexto, destaca de manera especial el desempeño de las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, que registran una variación negativa del 0,1%, ubicándose entre los sectores con menor dinamismo del periodo.

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE

6.2.12 Estructura y capacidad del mercado

El mercado asociado a los estudios de suelos y la consultoría geotécnica se encuentra conformado principalmente por empresas de ingeniería, firmas consultoras y profesionales especializados que prestan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	20 de 53

servicios de exploración del subsuelo, perforación geotécnica, ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, instrumentación y análisis especializado.

Para la ejecución de este tipo de servicios se requiere la articulación de recursos técnicos y profesionales especializados, entre ellos equipos de perforación y ensayo SPT, instrumentación para monitoreo piezométrico, laboratorios de mecánica de suelos, personal profesional especializado en geotecnia y herramientas de modelamiento y análisis.

De acuerdo con el análisis de oferta desarrollado en el presente estudio, se evidencia la existencia en el mercado de empresas y profesionales con capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos por la SDIS, circunstancia que permite prever condiciones adecuadas de participación y competencia para el proceso de selección.

De acuerdo con la actualización de la Encuesta Anual de Servicios (EAS) presentada por el DANE, con fecha del 15 de mayo de 2026, las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

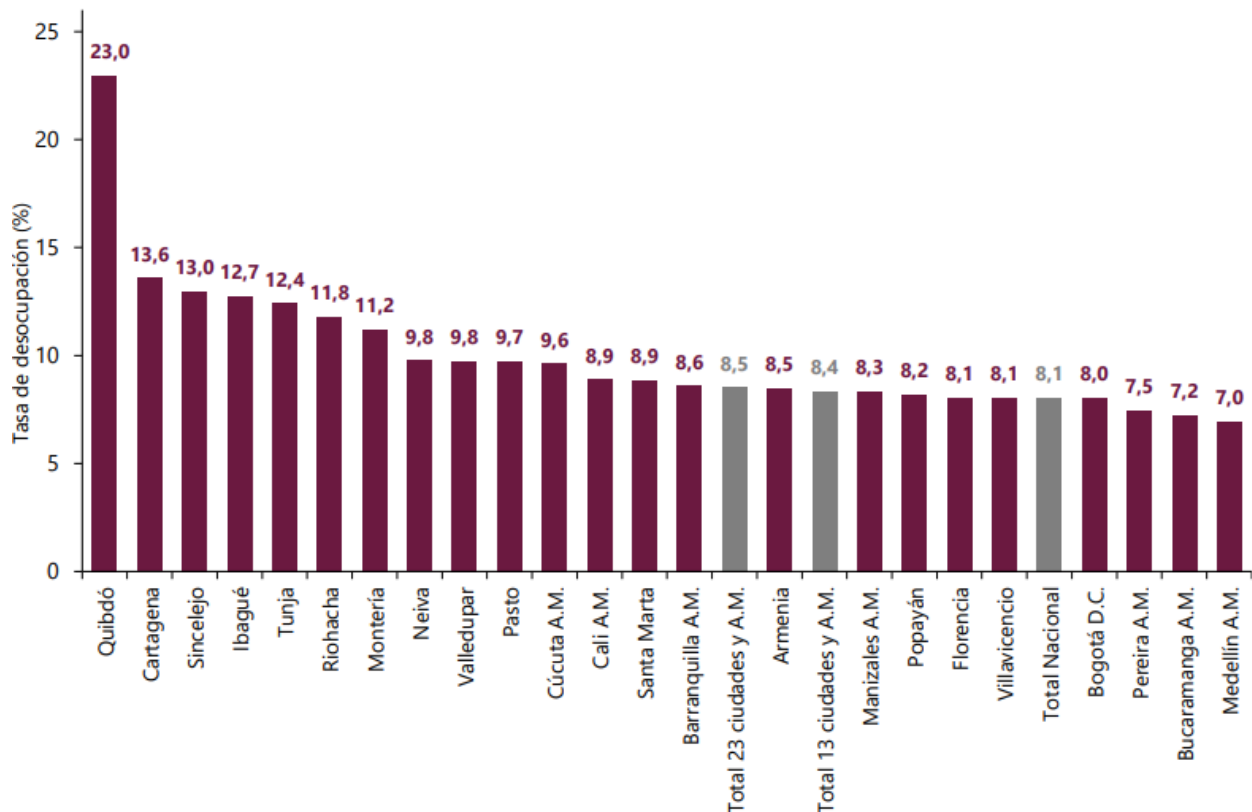
6.2.13 Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-132203-38818-429081.47
2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 20 de 56

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	21 de 53



Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) julio 2026)

6.3 Variables para implementación de acciones afirmativas

En el marco de la estructuración del presente proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Integración Social analiza la procedencia y viabilidad de incorporar acciones afirmativas orientadas a promover la participación de poblaciones que cuentan con medidas especiales de protección e inclusión dentro de la contratación pública.

Para tal efecto, el análisis debe considerar tanto las disposiciones normativas aplicables como la naturaleza, alcance, plazo y condiciones técnicas del contrato, así como los perfiles y niveles de cualificación requeridos para su adecuada ejecución, procurando que las medidas que se adopten resulten compatibles con los principios de selección objetiva, proporcionalidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual.

En particular, para el presente proceso de consultoría geotécnica se evaluará la posibilidad de implementar dichas medidas teniendo en cuenta que su ejecución requiere personal profesional y técnico especializado para el desarrollo de actividades de exploración del subsuelo, perforación y ensayo SPT, instrumentación piezométrica, seguridad y salud en el trabajo, análisis de laboratorio y consultoría geotécnica.

En consecuencia, a continuación se analizan las variables pertinentes para determinar la procedencia y condiciones de implementación de las acciones afirmativas aplicables al presente proceso.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	22 de 53

6.3.1 Condiciones de cualificación para la ejecución del contrato

La medición de la pobreza en Colombia sigue la clasificación propuesta por Amartya Sen en 1981. Así, la pobreza puede medirse de manera directa e indirecta. Por una parte, la medición directa evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. Por la otra, la medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

El CONPES 150 de 2012 designa al DANE como la entidad encargada del cálculo y divulgación de las cifras oficiales de pobreza monetaria y pobreza multidimensional. Así mismo, el CONPES 150 establece la creación de un Comité de Expertos en Pobreza que tiene como objetivo principal garantizar la transparencia, comparabilidad y estabilidad metodológica de las mediciones de pobreza.

Dentro de los 15 indicadores que se encuentran involucrados en las 5 dimensiones que componen los indicadores de pobreza multidimensional establecidos por el DANE, se verificara el comportamiento estadístico de 4 de ellas, con el fin de determinar si a partir del indicador es pertinente o no implementar acciones afirmativas dentro del proceso de contratación:

a. Línea de pobreza monetaria

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

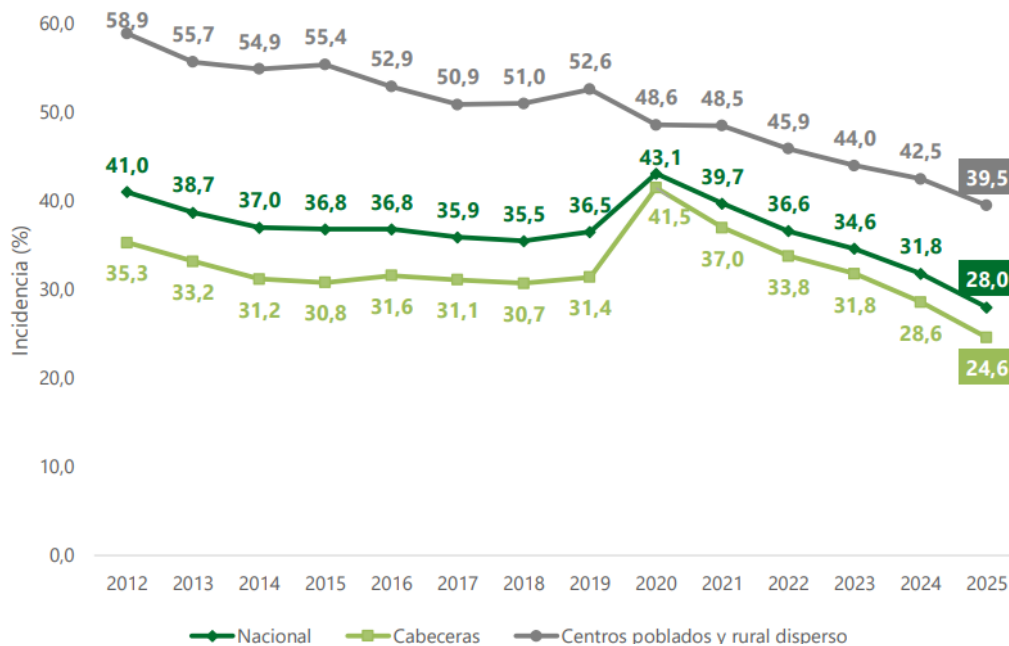
Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Pobreza monetaria (PM) y Pobreza multidimensional (IPM) 2025)

b. Incidencia de la pobreza monetaria

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico.

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios
Años 2012 a 2025

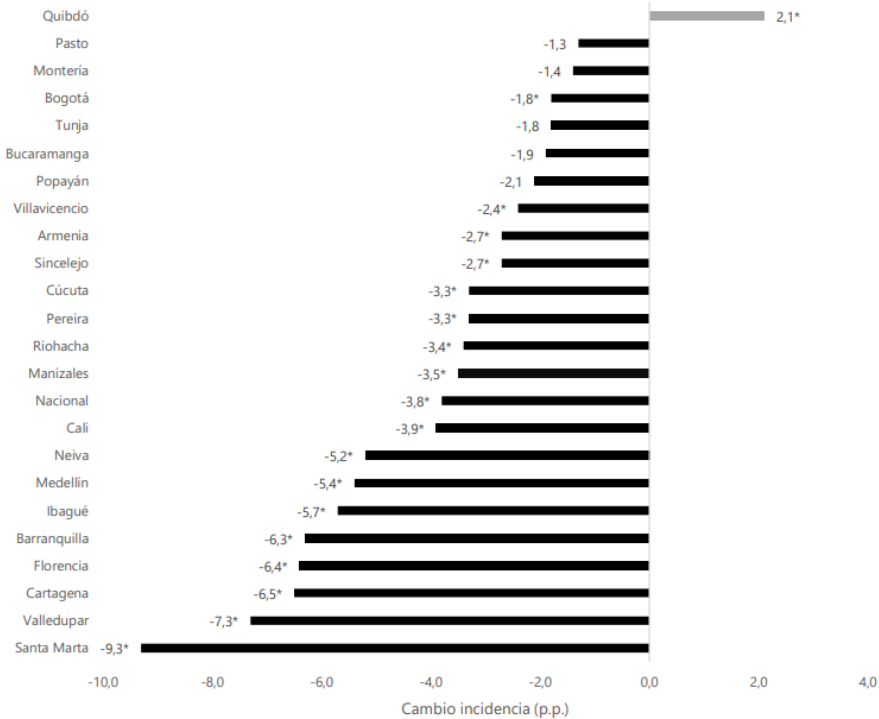


Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
 (Boletín Técnico Pobreza monetaria (PM) y Pobreza multidimensional (IPM) 2025)

c. Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Panel B. Variación de la incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2024-2025
(puntos porcentuales)



Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Pobreza monetaria (PM) y Pobreza multidimensional (IPM) 2025)

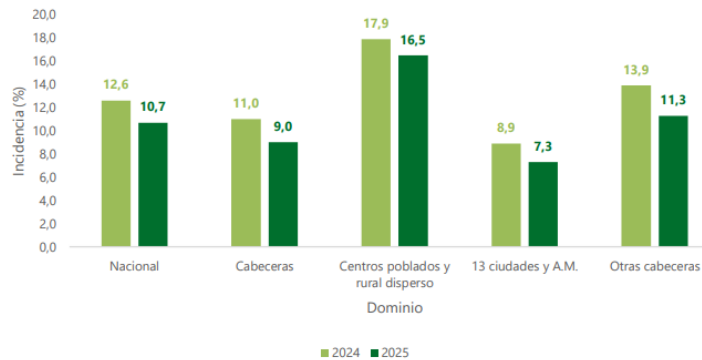
d. Brecha de la pobreza monetaria

La brecha o intensidad de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza. Se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre y la línea de pobreza y se pondera por el número de personas pobres.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente.

En 2024, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,6 veces la de las cabeceras y en 2025 esta equivalencia aumentó a 1,8. En 2025, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 7,3%, seguida de las cabeceras con 9,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 16,5% y otras cabeceras con 11,3%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	25 de 53



Fuente: Departamento Administrativo Nacional – DANE
(Boletín Técnico Pobreza monetaria (PM) y Pobreza multidimensional (IPM) 2025)

6.3.2 Diversidad de la población protegida constitucionalmente

La Constitución Política de Colombia reconoce la especial protección de diferentes grupos poblacionales que, debido a condiciones históricas, sociales, económicas, físicas o culturales, pueden enfrentar barreras para el acceso y permanencia en el mercado laboral.

En el marco de los procesos de contratación pública, la implementación de medidas orientadas a favorecer la inclusión de estas poblaciones debe analizarse de acuerdo con las características particulares de cada contrato, de manera que su aplicación resulte compatible con las condiciones técnicas, los perfiles requeridos y las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proceso, correspondiente a una consultoría geotécnica especializada, debe tenerse en cuenta que el equipo mínimo requerido está conformado por perfiles profesionales y técnicos asociados a actividades de dirección geotécnica, seguridad y salud en el trabajo, perforación, exploración del subsuelo, toma de muestras y demás labores técnicas requeridas para la elaboración del estudio.

En consecuencia, cualquier medida de inclusión de población de especial protección constitucional deberá implementarse garantizando que las personas vinculadas cumplan, cuando corresponda, con los requisitos de formación, experiencia e idoneidad establecidos para el perfil o actividad que desempeñen, sin que la aplicación de acciones afirmativas implique modificar o reducir las condiciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

De esta manera, la Entidad podrá promover condiciones de participación e inclusión dentro de la ejecución contractual, atendiendo simultáneamente los principios de igualdad y las necesidades técnicas propias del objeto a contratar.

6.3.3 Oportunidad de las acciones afirmativas

A. Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”

El Decreto Distrital 643 de 2025, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	26 de 53

en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

De conformidad con el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 estableció porcentajes mínimos de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica de “otras ramas”, como se detalla a continuación:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Fuente: Decreto Distrital 643 de 2025, artículo 29.

Una vez analizado el objeto, alcance y conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del presente proceso de consultoría geotécnica, se determina que resulta técnica y operativamente viable incorporar como obligación contractual la vinculación y mantenimiento del porcentaje mínimo de mujeres aplicable al proceso.

La ejecución del contrato requiere un equipo mínimo de cuatro (4) integrantes, conformado por un Director de Proyecto Geotecnista, un Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST y dos (2) Técnicos de Campo/Perforación, de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

En consideración al número de integrantes del equipo mínimo y a la naturaleza de los perfiles requeridos, la aplicación del porcentaje correspondiente permite establecer que al menos dos (2) de los cuatro (4) integrantes deberán ser mujeres, quienes deberán cumplir integralmente los requisitos de formación, experiencia e idoneidad exigidos para el perfil que desempeñen.

La implementación de esta medida no modifica ni disminuye los requisitos técnicos definidos por la Entidad para la adecuada ejecución de la consultoría, y permite incorporar el enfoque de género dentro del proceso contractual de manera proporcional y compatible con las necesidades técnicas del estudio de suelos del Jardín Infantil ATA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	27 de 53

En consecuencia, el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato un mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de participación femenina dentro del personal mínimo requerido, garantizando que al menos dos (2) de sus cuatro (4) integrantes sean mujeres y acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos para los perfiles correspondientes.

B. DECRETO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 promueve el fomento de la participación de población en situación de pobreza extrema, víctimas del desplazamiento, personas en proceso de reintegración o reincorporación y otros sujetos de especial protección constitucional en la ejecución de contratos estatales.

Del estudio técnico se concluye que no resulta procedente exigir obligatoriamente la inclusión de esta población, toda vez que las actividades a desarrollar corresponden a una consultoría de ingeniería especializada que exige formación académica acreditable y experiencia técnica previa en geotecnia y perforación de suelos.

Imponer dicha obligación sin contar con personal certificado previamente en la materia generaría barreras operativas y riesgos en la ejecución pericial exigida por la orden policiva.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, toda medida afirmativa debe supeditarse a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y viabilidad técnica y operativa. En este caso, imponer dichas obligaciones sin el debido soporte técnico implicaría una carga desproporcionada para el contratista, comprometiendo el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal.

Lo anterior se establece sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución específicamente previstas para las Personas con Discapacidad, cuya procedencia y viabilidad para el presente proceso se analiza de manera independiente en el literal siguiente.

C. Decreto 0287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.

Históricamente, las Personas con Discapacidad (en adelante, PcD) han enfrentado mayores tasas de desempleo y barreras de acceso al mercado. Aunque leyes previas (como la Ley 1618 de 2013) ordenaban un sistema de preferencias para las PcD en la contratación estatal, la regulación anterior (Decreto 392 de 2018) se limitaba a medidas aisladas de puntaje que no garantizaban una participación equitativa desde el inicio de los procesos contractuales. Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

El Gobierno Nacional, a través del Decreto 0287 de 2026, reglamenta un Sistema Integral de Preferencias que abarca todas las fases de la contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-132203-38818-429081.47
2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 27 de 56

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	28 de 53

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, establece:

“En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir como obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. *Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.*
 2. *Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.*
- (...)”

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza y condiciones particulares del presente proceso, se considera procedente incorporar como condición especial de ejecución la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad – PcD para la conformación inicial y, cuando haya lugar, la complementación o reemplazo del equipo de trabajo requerido para la ejecución contractual.

Dicha priorización deberá efectuarse siempre que las personas consideradas cumplan con las condiciones de idoneidad y los requisitos aplicables al rol o actividad a desempeñar. En caso de que una Persona con Discapacidad sea vinculada para alguno de los perfiles que conforman el personal mínimo requerido por la Entidad, deberá acreditar integralmente la formación, experiencia y demás requisitos establecidos para dicho perfil.

Para efectos de seguimiento, el contratista deberá acreditar ante la Supervisión las acciones adoptadas para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución y, cuando se materialice la vinculación de una Persona con Discapacidad, aportar la documentación correspondiente conforme con la normativa aplicable.

D. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES.

Analizado el objeto, alcance y naturaleza de los productos requeridos en el presente proceso, no se identifica la necesidad de incorporar especificaciones técnicas adicionales de accesibilidad universal en los productos contractuales, toda vez que estos corresponden principalmente a informes técnicos de consultoría geotécnica, resultados y certificados de laboratorio, modelos y análisis de estabilidad, memorias técnicas, planos y demás documentos especializados derivados del estudio de suelos.

Los productos a entregar no corresponden a la construcción o adecuación de infraestructura física, espacios de atención al público, plataformas de interacción ciudadana ni a la prestación directa de servicios al público respecto de los cuales resulte técnicamente pertinente establecer condiciones específicas de accesibilidad dentro del alcance del presente contrato.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	29 de 53

Lo anterior no limita el cumplimiento de las disposiciones generales de accesibilidad que resulten aplicables a la Secretaría Distrital de Integración Social ni impide que los documentos técnicos producidos durante la ejecución contractual sean utilizados, consultados o remitidos a las autoridades competentes en el marco de las actuaciones administrativas, técnicas o policivas relacionadas con el Jardín Infantil ATA.

E. Otras políticas y/o lineamientos distritales para la inclusión de medidas afirmativas en los procesos de selección.

De acuerdo con el análisis efectuado para la estructuración del presente proceso y atendiendo la naturaleza, alcance y condiciones particulares de la consultoría geotécnica a contratar, no se identifican medidas afirmativas adicionales que deban incorporarse como condiciones específicas de ejecución, diferentes de aquellas analizadas en los literales anteriores.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales, reglamentarias, políticas o lineamientos nacionales y distritales que resulten aplicables durante el proceso de selección y la ejecución contractual.

6.4 ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El proyecto busca contratar la consultoría para REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4-10, IDENTIFICADO COMO JARDÍN INFANTIL ATA, QUE INCLUYA LA EXPLORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS DEL TERRENO.

Para la estructuración de la etapa precontractual y técnica, se cuenta con las siguientes determinantes básicas de ejecución:

6.4.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución total del contrato será de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.4.2 Recomendaciones emitidas

En atención al objeto del presente proceso de selección, resulta aplicable el marco jurídico que rige la contratación estatal en Colombia, el cual se encuentra orientado por los principios generales consagrados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993. Esta disposición establece que las actuaciones contractuales deben estar encaminadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tales como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos sociales y la garantía de los derechos e intereses de los administrados, quienes colaboran con la Administración en la consecución de dichos fines.

En consecuencia, el desarrollo del proceso se rige por los principios constitucionales de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y demás preceptos orientadores del actuar administrativo, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), sus modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-132203-35818-429081.47
2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 29 de 56

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	30 de 53

de 2015, compilatorio de la normativa reglamentaria en materia de contratación pública, así como el Decreto 1860 de 2021.

Desde la perspectiva técnica y de gestión pública, el análisis del sector recomienda la adopción de la modalidad de Mínima Cuantía. Esta modalidad garantiza un trámite ágil, transparente y competitivo que permite atender los plazos perentorios impuestos a la Entidad por la autoridad de policía en la Resolución No. 003-2026 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, asegurando que la selección se realice sobre la oferta de menor precio presentante por un proponente habilitado jurídicamente y económicamente.

a. Aspecto normativo

De la misma manera le son aplicables las normas que a continuación se relacionan:

COMPONENTE	NUMERACIÓN	OBJETO DE LA NORMA
GENERALES	Constitución política de Colombia 1991	Principios orientadores de la función pública, protección de la vida e integridad de los ciudadanos y debido proceso administrativo.
	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y reglas de la modalidad de selección de Mínima Cuantía.
SISTEMA DE GESTIÓN	Decreto 1072 de 2015	Reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
	Resolución No. 0312 de 2019	Define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST que deben cumplir empleadores y contratantes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en la normativa vigente.
INGENIERÍA GEOTÉCNICA	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10 (Título H)	Establece los requisitos obligatorios para la ejecución de Estudios Geotécnicos, investigación del subsuelo, sondeos SPT, caracterización de laboratorio y análisis de estabilidad de taludes.
SISTEMAS DE DRENAJE	Decreto Distrital 555 de 2021	Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C. – Normas sobre la implementación de Sistemas de Drenaje Sostenible (SUDS) para el manejo de escorrentías pluviales.

b. Salud y seguridad en el trabajo

Las actividades de investigación de campo e ingeniería de suelos conllevan la ejecución de trabajos operativos directos sobre el terreno, tales como la hincada de tubería de perforación, sondeos de penetración estándar (SPT), manipulación de muestreadores, hincado e instalación de piezómetros de tubo abierto y acarreo de muestras. Estas labores se ejecutarán sobre una ladera de pendiente irregular

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	31 de 53

superior al 30% en el costado occidental del Jardín Infantil ATA, la cual presenta procesos activos de reptación y saturación hídrica. Esto implica la existencia de factores de riesgo ocupacional asociados a:

- Riesgos mecánicos y de atrapamiento por operación de equipos de perforación (manual o mecánica).
- Riesgos locativos y de caída al mismo o diferente nivel por tránsito en taludes inestables y húmedos.
- Riesgos biológicos por presencia de vectores o humedad acumulada en la masa vegetativa.
- Interacción con infraestructura perimetral colindante y viviendas de la parte baja sobre la Carrera 4.

En este sentido, los índices de accidentalidad y los eventos de riesgo pueden incrementarse de no aplicarse rigurosamente los procedimientos de trabajo seguro. Por consiguiente, para la ejecución del presente contrato de consultoría se debe dar estricto cumplimiento a los Estándares Mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.

El contratista seleccionado deberá garantizar previamente al inicio de los sondeos de campo:

1. La presentación de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal (Director Geotecnista, Coordinador SST y Técnicos Perforadores) afiliado a ARL en la clase de riesgo correspondiente a la actividad de perforación de suelos.
2. La elaboración del Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y la matriz de identificación de peligros específica para la zona del talud del Jardín Infantil ATA.
3. El suministro y uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP) homologados (casco de seguridad con barbuquejo, calzado de seguridad con suela antideslizante, guantes de maniobra, protección auditiva y visual).
4. La señalización y cerramiento preventivo del área de sondeo para evitar el acceso de menores de edad, comunidad educativa o transeúntes a las zonas de perforación.
5. El manejo técnico adecuado de los lodos de perforación y residuos del suelo, garantizando el sellado de las perforaciones y la restitución del terreno a sus condiciones iniciales de limpieza.

Todo lo anterior será verificado, revisado y aprobado por la Supervisión designada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS como requisito previo para la expedición de la orden de inicio y autorización de trabajos de campo.

7. CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

7.1 Mipymes

Para 2025, las MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) en Colombia representan aproximadamente el 99,5% del tejido empresarial formal. Estas empresas generan cerca del 79% al 80% del empleo total del país y aportan cerca del 40% del PIB anual. Las microempresas por sí solas constituyen más del 91% del total de las unidades productivas.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presentó el informe sobre la "DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA"¹, en el cual incluye las estadísticas provenientes de los datos registrados en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia. En el informe se indica que durante

¹ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	32 de 53

el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%, registrando una creación de empresa mipymes en dicho sector de 75.249. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Respecto al sector servicios, se presentó una variación del 1,9% comparando las cifras del primer semestre del 2024 y el mismo periodo del 2025 que demuestra que se crearon empresas asociadas a dicho sector, generando una contribución del 0,8% a la creación de empresas.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: Confecámaras
(DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2025)

7.2 Aplicación de los Criterios diferenciales

Los criterios diferenciales a los que se hace alusión están dirigidos a estimular la participación de MiPymes en los procesos de contratación, en la medida que su aplicación busca garantizar que estos puedan, efectivamente, vincularse como proveedores al mercado de compras públicas. Los criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres buscan reducir las asimetrías entre estos y las grandes empresas para vincularse como proveedores al mercado de compras públicas.

Respecto de los requisitos habilitantes diferenciales se ha decidió incluir los siguientes: 1) Número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	33 de 53

Respecto al criterio diferencial de **número de contratos** a tener en cuenta para acreditar la experiencia, mediante su inclusión se pretende garantizar una mayor pluralidad de oferentes que ostenten la calidad de MiPymes al tiempo que la Entidad Estatal se asegura que este tipo de proponentes cuentan con la idoneidad necesaria para ejecutar el objeto a contratar.

Debido a las características propias de las MiPymes, como es su tamaño empresarial, su capacidad financiera, su capacidad organizacional, su número de trabajadores, entre otras circunstancias, es frecuente que los contratos mediante los cuales acreditan su experiencia no tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por lo que se evidencia que las Mipymes y/o Emprendimiento de mujeres requieren un mayor número de contratos para acreditar que cuentan con la experiencia requerida en un determinado proceso de contratación.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	34 de 53

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mi Pymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 19.631.317)**, IVA incluido, cumple lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021.

8 DETERMINANTES PARA ESTABLECER FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación ineludible de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos estructuradores del presente proceso de contratación.

La evaluación económica se realizaría sobre la propuesta financiera presentada por los proponentes en la plataforma transaccional SECOP II. Con el fin de garantizar una comparación objetiva, equitativa y homogénea de las ofertas, la Entidad ha establecido una estructura de costos y precios unitarios fijos que responde a los componentes de la consultoría geotécnica e hidrogeológica.

Toda vez que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de Precios Unitarios Fijos, la contratación se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, los requerimientos derivados de la Resolución No. 003-2026 y las condiciones particulares del predio, teniendo como límite el valor del



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-132203-35818-429081.47
2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 34 de 56

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	35 de 53

Presupuesto Oficial asignado o el vencimiento del plazo contractual de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. Los proponentes deberán ofertar obligatoriamente la totalidad de los ítems requeridos en el cuestionario del SECOP II para que su oferta sea considerada válida y habilitada económicamente.

8.1 Marco Presupuestal Distrital y Determinación de la Cuantía (Vigencia Fiscal 2026)

De conformidad con el Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025 *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones"*, y el Decreto 675 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025"* le es asignado a La Secretaria Distrital de Integración social el presupuesto anual de gastos de funcionamiento e inversiones por valor de DOS BILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.501.671.340.000 M/CTE).

En consecuencia, mediante el memorando interno I2026000047 del 2 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Corporativa fijó los límites de cuantía para los procesos de contratación de la SDIS durante la vigencia fiscal 2026, conforme a lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, tomando como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) fijado en \$1.750.905 COP:

VIGENCIA	2026
SMLMV	\$1.750.905
PRESUPUESTO SDIS VIGENCIA FISCAL 2026	\$2.501.671.340.000
PRESUPUESTO SDIS VIGENCIA FISCAL 2026 EN SMLMV	\$1.428.787,593
MINIMA CUANTIA	DESDE \$0 HASTA \$175.090.500
MENOR CUANTIA	DESDE \$175.090.501 HASTA \$1.750.905.000
LICITACION PUBLICA	DESDE \$1.750.905.001 EN ADELANTE

Por lo anterior, el presente proceso de selección de conformidad con las cuantías corresponde a una **MÍNIMA CUANTÍA**, en tal sentido la capacidad jurídica, capacidad técnica y propuesta económica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados expresamente en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes (Código de Comercio y Código Civil) y el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

El presente proceso implica el desarrollo de actividades técnicas de exploración de campo e investigación del subsuelo sobre un talud de ladera que presenta pendiente irregular y procesos de reptación. Por

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	36 de 53

consiguiente, en la ejecución de estas labores se debe cumplir de manera estricta con las siguientes exigencias técnicas y de seguridad:

- Prevención de Riesgos en Taludes:** Los sondeos mecánicos y trabajos de campo deben ejecutarse cumpliendo rigurosamente las normas de seguridad industrial para evitar accidentes de los trabajadores, del personal del jardín infantil o de terceros, así como para prevenir afectaciones o desprendimientos que impacten las edificaciones colindantes de la parte baja sobre la Carrera 4.
- Afiliación y Aportes a la Seguridad Social:** El contratista debe remitir al Supervisor del contrato las planillas de pago y soportes de afiliación vigentes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL en Clase de Riesgo V para labores de perforación/infraestructura) de la totalidad del personal vinculado.
- Elementos de Protección Personal (EPP):** El contratista debe suministrar a sus trabajadores la totalidad de los EPP homologados y requeridos para labores de exploración de suelos en ladera (casco con barbuquejo, botas de seguridad con suela antideslizante, protección auditiva, guantes de maniobra y gafas de protección), garantizando su uso obligatorio y permanente en el sitio de trabajo.
- Seguridad en Pendientes e Inestabilidades:** Dado que los sondeos se realizarán en una ladera con inclinación superior al 30%, el contratista debe implementar sistemas de acceso seguro, delimitación y señalización del área de perforación. Todo el personal de campo debe estar debidamente capacitado y contar con los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) aprobados previamente por el Coordinador de SST del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnica de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, y adjudicará el contrato al oferente que presente la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Estos requisitos y documentos mínimos habilitantes tienen un carácter excluyente, en tanto no otorgan puntaje dentro del proceso de evaluación, sino que son evaluados bajo un criterio binario de CUMPLE / NO CUMPLE. Su finalidad es verificar que los proponentes cuenten con los elementos esenciales para participar válidamente en el proceso de selección.

En el momento indicado en la invitación, los proponentes deberán presentar una propuesta completa, que incluya:

- La información y documentación relacionada con su **capacidad jurídica**
- **Capacidad técnica** y de ejecución
- **La propuesta económica**

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona pública o privada, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en la invitación pública del proceso, se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia, que permitirán la selección de la oferta más favorable.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	37 de 53

Para la correcta ejecución de la consultoría geotécnica en el Jardín Infantil ATA, los proponentes deberán ofertar obligatoriamente la totalidad de los ítems que se relacionan a continuación, en estricto cumplimiento de las especificaciones del Anexo Técnico:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	Sondeos mecánicos con ensayo SPT y muestreo	Ejecución de dos (2) sondeos, con profundidad mínima individual de 10 m o hasta rechazo/material competente, para una longitud total presupuestada de 20 m. Incluye SPT, clasificación visual, recuperación de muestras alteradas y, cuando el material lo permita, muestras inalteradas, registros de perforación, sellado y restitución del área.	Gbl	1
2,0	Instalación de piezómetros de tubo abierto	Suministro e instalación de dos (2) piezómetros, con tubería ranurada, material filtrante, sello de bentonita, protección superficial, cota de referencia y ficha de instalación. Su profundidad final será definida por el especialista con base en la estratigrafía encontrada.	Gbl	1
3,0	Ensayos de laboratorio	Granulometría, límites, humedad, peso unitario	Gbl	1
4,0	Ensayo de Corte Directo	Determinación de parámetros de resistencia (Cohesión-c y Angulo de fricción- ϕ) en condiciones de saturación.	UN	1
5,0	Consultoría Geotécnica	Informe de estabilidad de taludes, diseño de drenajes y obras de contención.	Gbl	1

Nota 1: Los valores unitarios ofertados por los proponentes deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos, equipos de perforación, insumos de laboratorio acreditado, transporte de muestras bajo cadena de custodia, honorarios del personal especialista, gestión de riesgos, herramientas de software y tributos aplicables.

Nota 2: El proceso de selección se adjudicará al proponente habilitado que presente el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, siempre que su propuesta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos establecidos en la Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	38 de 53

8.2 CONCLUSIONES DEL SECTOR

A partir del análisis integral de los componentes macroeconómicos, técnicos, normativos, comerciales y de mercado realizado por la Subdirección de Plantas Físicas, se concluyen las siguientes determinantes para el proceso de contratación:

- La realización del estudio de suelos y la consultoría geotécnica e hidrogeológica en el predio del Jardín Infantil ATA responde a una necesidad técnica urgente e indispensable para determinar las causas de la reptación del terreno y las filtraciones hídricas, permitiendo acatar de forma perentoria y de fondo la orden de policía dictada en la Resolución No. 003-2026 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
- El análisis del mercado en Bogotá D.C. y el territorio nacional evidencia la existencia de una amplia, suficiente y cualificada oferta de empresas de consultoría y profesionales independientes con laboratorios acreditados de mecánica de suelos, equipos de perforación SPT e instrumentación piezométrica, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad en el proceso de contratación.
- De acuerdo con la cuantía estimada para el proceso de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 19.631.317 M/CTE)**, la cual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la SDIS para la vigencia fiscal 2026, la modalidad de selección idónea y legalmente procedente corresponde a la Selección de Mínima Cuantía, mecanismo que permite adelantar el trámite con la celeridad requerida para atender las órdenes policivas y la gestión del riesgo en la unidad operativa.
- Resulta técnica y operativamente viable incorporar dentro de las obligaciones contractuales las acciones afirmativas aplicables al presente proceso. En materia de equidad de género, se establecerá una participación mínima del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres dentro del personal mínimo requerido para la ejecución de la consultoría, equivalente a por lo menos dos (2) de sus cuatro (4) integrantes, quienes deberán cumplir integralmente los requisitos establecidos para los respectivos perfiles.

De igual manera, se incorporará como condición especial de ejecución la priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad – PcD para la conformación del equipo de trabajo asociado a la ejecución contractual, siempre que cumplan las condiciones de idoneidad y los requisitos aplicables al rol o actividad a desempeñar.

- El presupuesto oficial estimado de \$19.631.317 M/CTE se encuentra debidamente soportado en el estudio de precios de mercado del sector de la ingeniería civil, cuenta con respaldo en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión 7945 de la Subdirección de Plantas Físicas, y resulta suficiente para cubrir la totalidad de los costos directos e indirectos, ensayos de laboratorio acreditados, monitoreo piezométrico y honorarios profesionales de la consultoría.

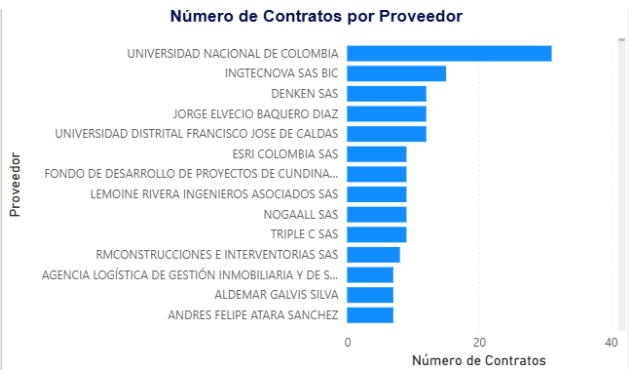
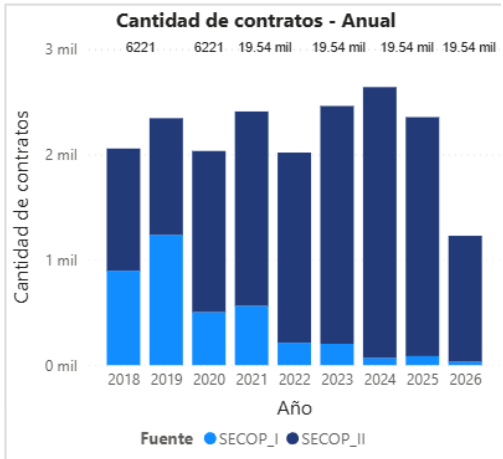
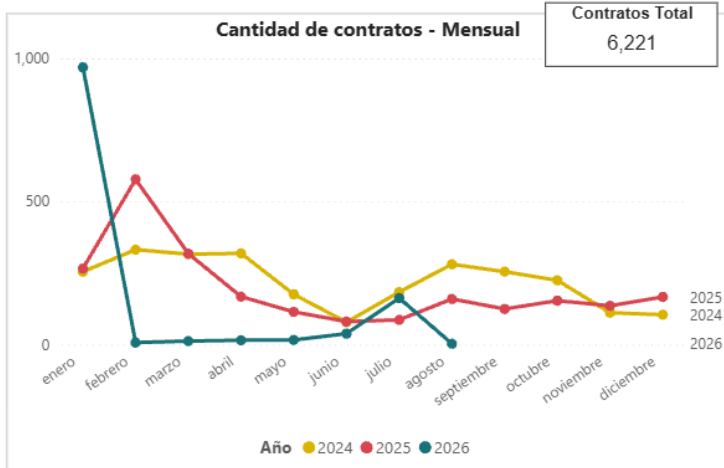
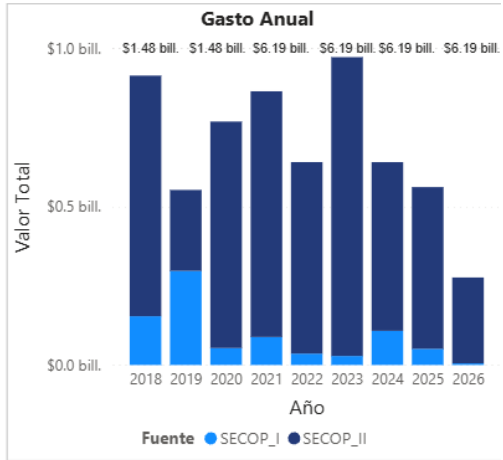
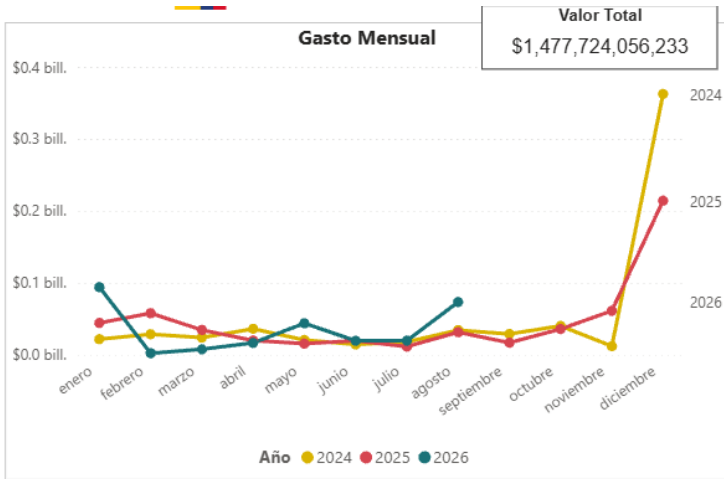
9. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el presente estudio se utilizó el Modelo de abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. Del análisis realizado se observa que las entidades públicas demandaron servicios iguales y/o similares a los del presente proceso de acuerdo al servicio previsto identificado con los códigos de clasificador de

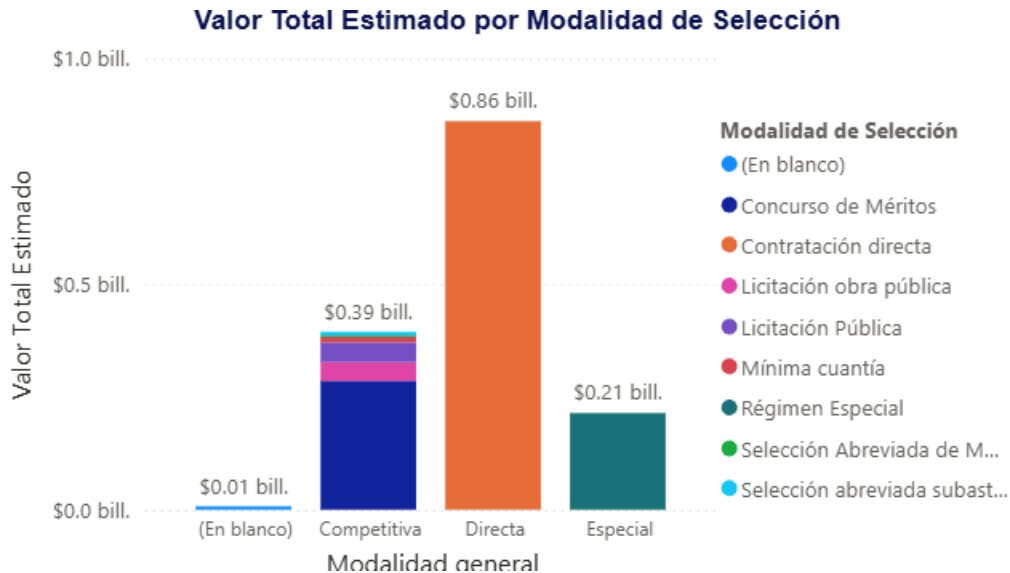


Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-132203-35818-429081.47
2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 38 de 56

bienes y servicios UNSPSC 81101500 y 81151700 por aproximadamente \$1,48 billones, desde la vigencia de 2024 a la vigencia 2026.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	40 de 53



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de oferta. Fecha de consulta: abril 28 de 2025. Disponible en: [Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico](#)

En el mismo periodo analizado, se suscribieron 6221 contratos en la Ciudad de Bogotá, por un valor de \$1,48 billones de pesos, en donde el mayor valor suscrito lo tiene la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y el mayor número de contratos la Universidad Nacional de Colombia. La modalidad predominante fue la Contratación Directa.

9.1 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA

- De acuerdo con el análisis de la oferta realizado en la plataforma transaccional SECOP II y en las fuentes secundarias del sector de la ingeniería civil, se evidencia la existencia de una amplia pluralidad de personas naturales y jurídicas con capacidad técnica, idoneidad profesional y experiencia comprobada para ejecutar las labores de estudio de suelos, perforaciones de campo SPT, monitoreo piezométrico y diseños geotécnicos requeridos por la Entidad.
- La sólida oferta de consultores independientes y firmas de ingeniería geotécnica con laboratorios de mecánica de suelos acreditados bajo la norma NSR-10 (Título H) garantiza el estricto cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, libre concurrencia e igualdad de oportunidades que rigen la contratación estatal en el Distrito Capital.
- Las verificaciones de mercado demuestran que diversas Entidades Estatales han contratado exitosamente servicios de consultoría geotécnica e investigación del subsuelo bajo condiciones técnicas y presupuestales homogéneas, lo que confirma que en Bogotá D.C. existen condiciones comerciales altamente eficientes y de fácil acceso para la contratación de estos servicios de ingeniería.
- La capacidad instalada y la estructura operativa del sector de la consultoría geotécnica permiten responder con oportunidad a la demanda de la Secretaría Distrital de Integración Social, garantizando la entrega de los informes, modelos numéricos de estabilidad y diseños de mitigación

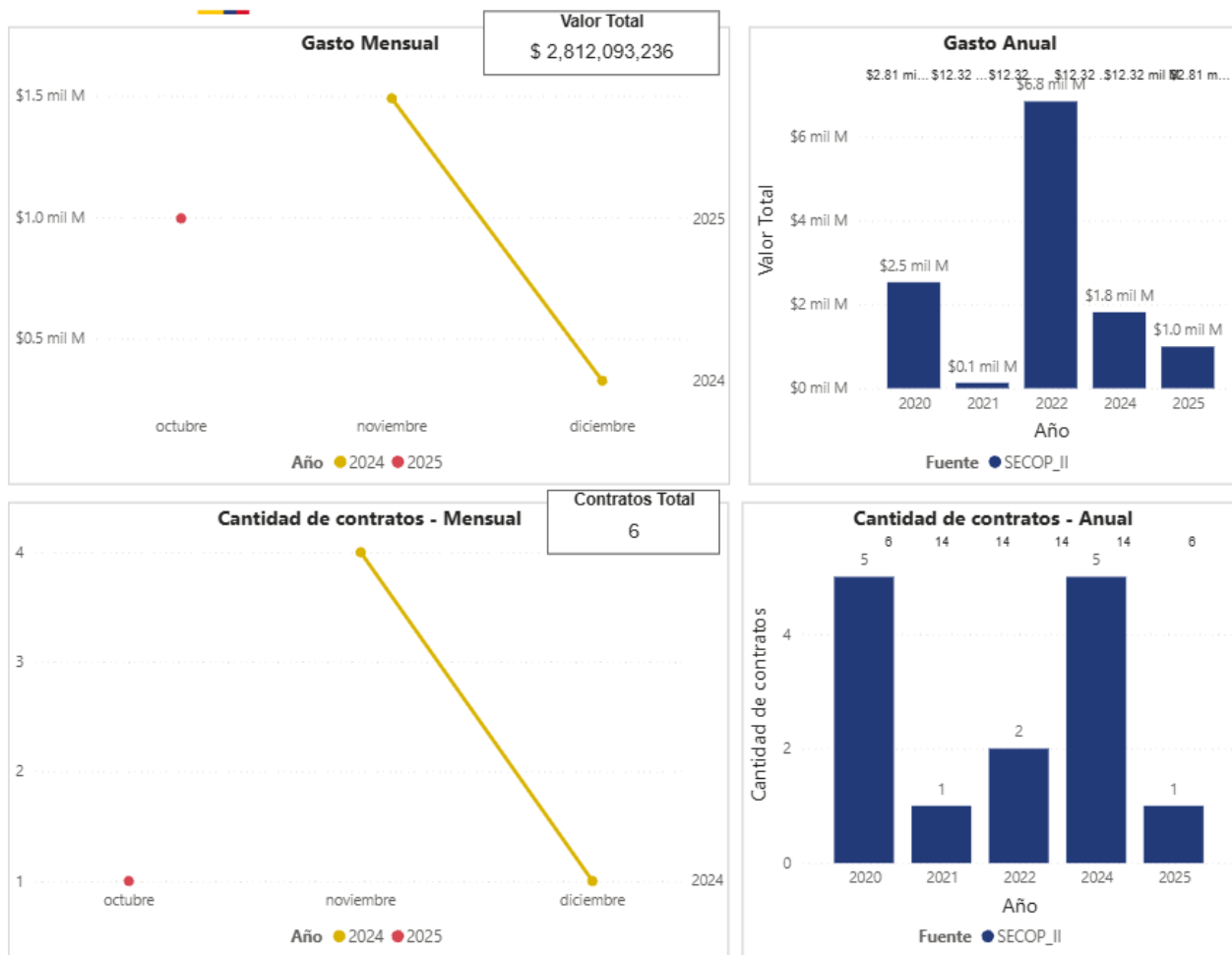
 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	41 de 53

dentro del plazo de ejecución estipulado de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, minimizando cualquier riesgo de incumplimiento contractual.

En general la oferta existente para el servicio de **estudio de suelos, perforaciones de campo SPT, monitoreo piezométrico y diseños geotécnicos** en el país y en Bogotá es muy variada, altamente calificada y de fácil acceso.

10. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el presente estudio se utilizó el Modelo de abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. Del análisis realizado se observa que las entidades públicas demandaron servicios iguales y/o similares a los del presente proceso de acuerdo al servicio previsto identificado con los códigos de clasificador de bienes y servicios UNSPSC “81101500 y 81151700”, obteniendo los siguientes resultados:



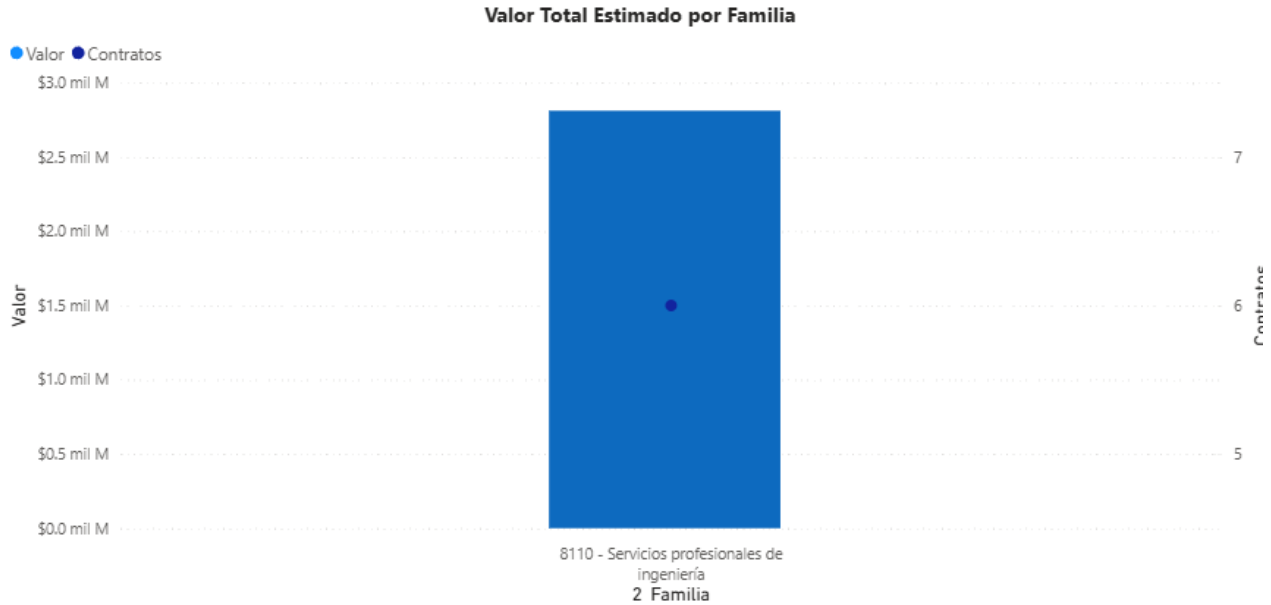


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

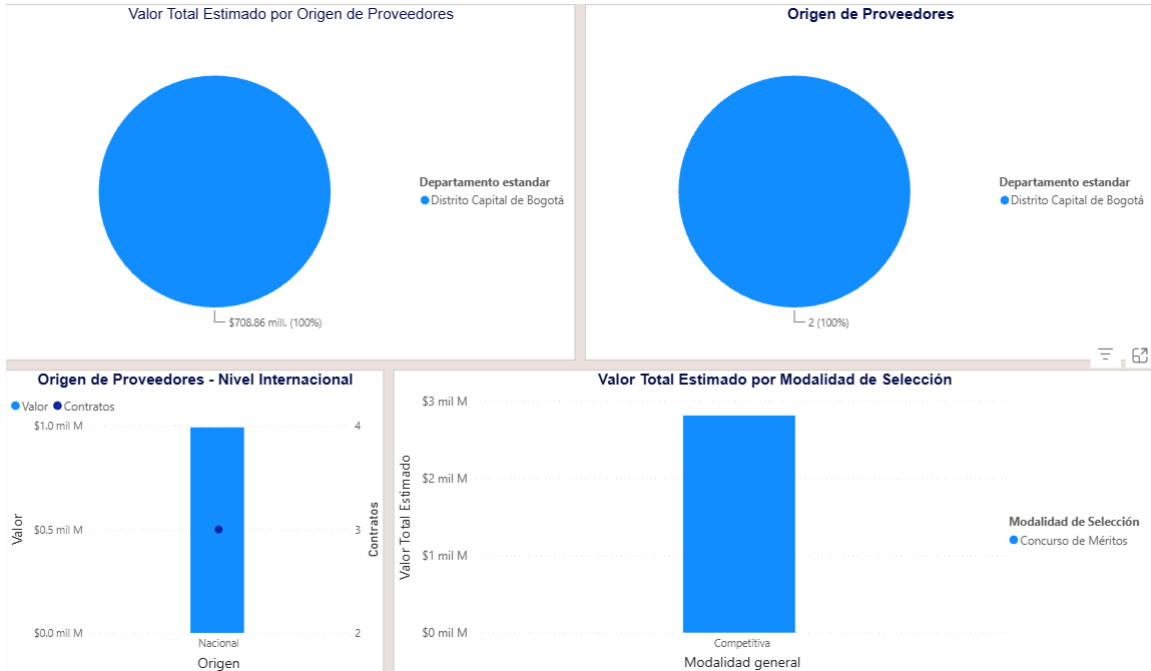
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DE ADQUISICIONES
PLANEAR LA ADQUISICION
ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	42 de 53



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN	0
	PÁGINA	43 de 53



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Herramienta de análisis de la demanda. Fecha de consulta: abril 17 de 2026.
Disponible en: [Power BI Modelo de Abastecimiento Estratégico](#)

Adicionalmente, con el propósito de identificar potenciales proveedores con capacidad para atender servicios relacionados con el objeto contractual en la ciudad de Bogotá D.C., se efectuó consulta de información disponible en SECOP II, identificándose, entre otras, las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	NIT
1	MAB Ingeniería de Valor S.A.	900.139.110
2	PAYC S.A.S.	860.077.099
3	Geotecnia y Cimientos INGEOCIM S.A.S.	800.155.100
4	Interventorías y Diseños S.A.	860.027.091
5	PRI Colombia S.A.S.	900.858.258
6	Ingeandina Consultores de Ingeniería S.A.S.	900.595.360
7	Euroestudios S.A.S.	900.436.114
8	Proyectos e Interventorías Ltda.	860.403.102
9	Zañartu Ingenieros Consultores – Sede Colombia	900.482.387
10	SESAC S.A.	800.064.761
11	Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A.	860.041.968

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	44 de 53

No.	EMPRESA	NIT
12	Desarrolladora de Proyectos de Ingeniería S.A.S.	830.013.009
13	INAR Asociados S.A.	830.010.175
14	Lighgen Ingeniería S.A.	830.067.768
15	INTERSA S.A.	860.450.644
16	GOC Sucursal Colombia	900.388.146
17	Transconsult Sucursal Colombia	900.636.311
18	SUMAC Latinoamérica S.A.S.	900.601.829
19	Geotec Ingeniería Ltda.	830.077.873

Fuente: consulta de información empresarial contenida en documentos publicados en SECOP II; el documento consultado identifica estas sociedades con domicilio en Bogotá D.C. y sus respectivos NIT.

10.1 CONTRATACIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

No se encontraron procesos anteriores de la entidad con objetos similares.

10.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Revisando en el portal de SECOP II procesos contractuales de otras entidades con objetos similares al objeto a contratar en la SDIS, se encontraron entre otros los siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO		CÓDIGO
			FECHA
			VERSIÓN
			PÁGINA
			45 de 53

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATADO
MC-0021-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	Estudio de suelos y diseño geotécnico para diferentes equipamientos públicos en el municipio de Funza Cundinamarca	\$78.124.180
IP-2026-92	Mínima cuantía	ALCALDIA DE PASTO	El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a Realizar los "ESTUDIOS DE SUELOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS VIALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO" (SR-0046-025), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas	\$111.847.680
SA_MNC_030_2026	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN	Consultoría para la elaboración de estudio de suelos y topografía para la construcción de cinco cubiertas de polideportivos en el municipio de san Agustín-huila	\$49.000.000
PN DILOF MIC 177 2026	Mínima cuantía	DILOF	Elaboración Del Estudio De Suelos Para El Proyecto De Construcción De La Estación De Policía Somondoco Deboy	\$27.255.656
272-GINREDCE-2026	Mínima Cuantía	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	Realizar estudios de suelos en los predios de la Dirección General Marítima (DIMAR), con el propósito de caracterizar las condiciones geotécnicas del terreno y emitir las recomendaciones de cimentación para las obras proyectadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.	\$13.387.500
UNAL-BOG-2025-379646	Régimen especial	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Realizar el estudio de suelos y el análisis de cimentaciones de los edificios 238 contaduría y 239 filosofía y el estudio de suelos de la construcción de la subestación de la calle 26 proyectada en el plan maestro de media tensión de la Universidad Nacional De Colombia, sede Bogotá	\$19.635.000
MIN-002-2026	Mínima Cuantía	GESTORA URBANA BANCO INMOBILIARIO DE IBAGUE	Contratar la realización del estudio geotécnico para el desarrollo de las áreas sociales del proyecto parque Beraka, ubicado entre las calles 60 y 64, con carreras 10, 11 y vía peatonal, entre la urbanización Arkamonica y el barrio jordán 9ª etapa, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima.	\$ 9.827.164
MP-MC-071-2025	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PENSILVANIA	Realizar el estudio de suelos geotécnico para el proyecto de adecuación del parque principal de Arboleda del municipio de Pensilvania, Caldas.	\$ 6.227.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	46 de 53

Se evidencia que de los ocho (8) procesos analizados, el 88,8% de ellos fueron adelantados por la modalidad de Mínima cuantía.

10.3 REQUERIMIENTOS DE LA EXPERIENCIA

El objeto a contratar no se encuentra enmarcado en los supuestos de los numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y adicionalmente el valor del presupuesto no supera la mínima cuantía establecida para en la entidad por lo que se ratifica que la modalidad selección para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el numeral 5 del precitado artículo.

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la evaluación y adjudicación considerar la experiencia en contratos cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, lo cual está relacionado directamente con la idoneidad técnica para ejecutar el objeto contractual.

Con la exigencia en cuanto a las condiciones de experiencia del proponente, lo que la entidad pretende garantizar es que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir requisitos técnicos habilitantes, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, la entidad realizó un estudio de mercado con entidades públicas que realizaron este tipo de contratación cuyo objeto haya consistido o esté relacionado con el objeto del presente proceso o su alcance, para poder determinar el número de contratos a presentar para acreditar la experiencia requerida, de la siguiente manera:

Se revisaron análisis de procesos similares en la plataforma transaccional del SECOP II adelantados por otras entidades, frente a la experiencia solicitada, se pudo evidenciar lo siguiente:

Procesos anteriores	Valor del Presupuesto	Experiencia General	No Contratos adicionales Criterios Diferenciales
MC-0021-2026	\$78.124. 180	2 contratos	1
IP-2026-92	\$ 111.847.680	2 contratos	1
SA_MNC_030_2026	\$ 49.000.000	2 contratos	2
PN DILOF MIC 177 2026	\$ 27.255.656	2 contratos	1
272-GINREDCE-2026	\$ 13.387.500	2 contratos	1
UNAL-BOG-2025-379646	\$ 19.635.000	2 contratos	2
MIN-002-2026	\$ 9.827.164	2 contratos	1
MP-MC-071-2025	\$ 6.227.000	2 contratos	1
PROMEDIO	\$ 39.413.023	2 contratos	1,25

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	47 de 53

Del análisis realizado se evidencia que las entidades consultadas exigieron en promedio dos (2) contratos para acreditar la experiencia habilitante y que, cuando contemplaron criterios diferenciales relacionados con el número de contratos, permitieron la presentación de contratos adicionales. Para el presente proceso, la Entidad determinó establecer como criterio diferencial para las Mipyme la posibilidad de aportar una (1) certificación adicional, de manera que podrán acreditar la experiencia hasta con un máximo de tres (3) certificaciones en total.

Como se puede evidenciar en la tabla anterior otras entidades han requerido en sus procesos un promedio de dos (2) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia.

Dando como resultado que en promedio las entidades públicas consultadas en la plataforma transaccional del SECOP II, para la experiencia específica requirió DOS (2) certificaciones, igualmente para este tipo de contratos las entidades que solicitaron como criterio diferencial el aporte de certificaciones adicionales, permitieron en promedio el aporte de un (1) contrato adicional para los criterios diferenciales, esto con el fin de asegurar que el proveedor adjudicado tenga la experiencia necesaria para ejecutar a buen término el presente contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad determinó solicitar a los proponentes la acreditación de experiencia general mediante contratos celebrados con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto haya consistido o se encuentre relacionado con el objeto o alcance del presente proceso. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar dicha experiencia hasta con máximo DOS (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. No obstante, aquellos proponentes que acrediten su condición de MiPymes, con el fin de acceder al criterio diferencial correspondiente, podrán aportar UN (1) contrato adicional para acreditar la experiencia requerida. En todo caso, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS verificará que la sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia corresponda a un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

10.4 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Del análisis de la demanda efectuado para el presente proceso se concluye que la Secretaría Distrital de Integración Social no identificó contrataciones previas propias con objetos similares al estudio de suelos y consultoría geotécnica requerida para el Jardín Infantil ATA, razón por la cual se analizaron procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos relacionados con estudios de suelos y estudios geotécnicos.

Para tal efecto, se revisaron ocho (8) procesos de contratación adelantados por diferentes entidades públicas, cuyos objetos presentan similitud con el alcance del presente proceso. De los procesos analizados, siete (7), equivalentes al 87,5 %, fueron adelantados mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

En relación con la experiencia habilitante, se evidenció que los ocho (8) procesos analizados exigieron dos (2) contratos para acreditar la experiencia. Asimismo, en los procesos que contemplaron criterios diferenciales relacionados con el número de contratos se permitió la presentación de contratos adicionales.

Con fundamento en dicho análisis, para el presente proceso la Entidad establece que los proponentes podrán acreditar la experiencia requerida hasta con un máximo de dos (2) certificaciones de contratos. Para los proponentes que acrediten la condición de Mipyme y a los cuales resulte aplicable el criterio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
	PÁGINA	48 de 53	

diferencial previsto en los Documentos del Proceso, se permitirá aportar una (1) certificación adicional, para un máximo de tres (3) certificaciones en total.

En todo caso, la sumatoria de los contratos aportados deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

El análisis realizado permite concluir que las condiciones de experiencia definidas para el proceso guardan relación con las prácticas identificadas en contrataciones estatales de objeto similar y buscan garantizar la participación de proponentes con capacidad y experiencia suficiente para la adecuada ejecución del estudio geotécnico requerido por la SDIS.

11. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

El estudio mercado se realiza con el fin de obtener precios donde las cotizaciones de los proveedores presenten entre ellas una desviación estándar baja, para que la mayor parte de los costos de la muestra tiendan a estar agrupados cerca de su media (también denominada el valor esperado) y así buscar los precios más favorables para la Entidad, que representen técnicamente las condiciones del mercado de dichos elementos y se tengan en cuenta las regulaciones establecidas por los Decretos vigentes relacionados con la materia.

Lo anterior de conformidad al memorando interno I2025024171 del pasado 21 de julio de 2025 allegado por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, por medio del cual se informa la actualización del procedimiento de precios unitarios de referencia, que cuenta con código interno INS-PE-007, que tiene como objetivo principal Identificar los diferentes parámetros y criterios que se deben tener en cuenta en la definición de los precios unitarios de referencia en la etapa precontractual, para la adquisición de bienes o servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de su misionalidad.

Por lo anterior, a través del módulo de solicitud de información a proveedores de la Plataforma Secop II, se elevó evento de cotización el día 03 de mayo de 2026 a través del proceso COTIZACION-010-SPF-2026 como se observa a continuación:

General Data		Volver al principio
General Info		
Dossier Reference	COTIZACION-010-SPF-2026	
Dossier Title	Solicitud de Información a proveedores para el proceso que tiene como objeto: REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 No. 4-10 - JARDÍN INFANTIL ATA	
Description	REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS EN EL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 No. 4-10 JARDÍN INFANTIL ATA, CON EL PROPOSITO DE CARACTERIZAR LAS CONDICIONES GEOTECNICAS QUE GARANTICEN LA ESTABILIDAD DEL TERRENO Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES NECESARIAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN No. 003-2026 DEL PROCESO POLICIVO EXPEDIENTE No. 2022533490101652E.	
Related to another dossier?	☐ Yes ☒ No	
Dossier Unique Identifier	CO1.BDOS.10229325	
		
Clasificación del bien o servicio		
Código UNSPSC	80101601 - Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos	
Lista adicional de códigos UNSPSC	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81101514 - Ingeniería geotécnica o geosísmica	

Como resultado del evento de cotización que se elevó a través del proceso COTIZACION-010-SPF-2026, se puede observar que no se obtuvo respuesta de ningún interesado en cotizar, como se observa a continuación:

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	50 de 53

Como resultado de lo anterior, se recibieron cotizaciones de cinco empresas del sector que se enuncian a continuación:

EMPRESA	DIRECCIÓN	NIT	OBSERVACION
PULEE Arquitectos - Ingenieros S.A.S.	Carrera 7C Bis No. 139-74	900,960419-5	Remitieron cotización el día 25/06/2026
MASSE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	KR 76 # 40 - 31 SUR	901.888.719-6	Remitieron cotización el día 30/06/2026
PROYECTOS INTEROBRAS SAS	CALLE 93 B 15 34	901.538.533-2	Remitieron cotización el día 15/07/2026
GAP SOLUTIONS SAS	CALLE 41 B 52 A 34 SUR	901.925.416-9	Remitieron cotización el día 07/07/2026
CONSULTORÍA Y SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS CSE S.A.S.	Calle 37A No. 4A-03, Tunja	901.027.483-1	Remitieron cotización el día 03/08/2026

Así las cosas, con las cotizaciones y sus respectivas actualizaciones por el cambio de vigencia recibidas, la Subdirección de Plantas Físicas procedió a realizar el análisis económico con base en la metodología establecida por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE, buscando cumplir con los criterios definidos (porcentaje de dispersión inferior al 20% y contar con una base mínima de tres (3) cotizaciones), en cada uno de los modelos estadísticos utilizados (promedio, mediana y media geométrica). Por lo anterior se realizó la Identificación de valores fuera del Intervalo de túnel de referencia mediante el formato "Anexo_1_v3_documento_validacion_precios_referencia", establecida para tal fin, dando como resultado que bajo el criterio de MEDIA GEOMÉTRICA se obtienen los precios más económicos, el porcentaje no supera el 20% de dispersión y que posterior al rango por rechazo se conservan entre tres y cuatro precios; igualmente por la experiencia de la Subdirección de Plantas Físicas en contratos en los cuales se han adelantado este tipo de actividades, los precios definidos mediante esta metodología se encuentran conformes a lo establecido actualmente en el mercado.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los valores totales obtenidos a partir de los modelos estadísticos aplicados en el análisis económico de las cotizaciones recibidas:

METODO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA
VALOR TOTAL	\$20.349.000	\$20.170.500	\$19.631.317

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	51 de 53

11.1 PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

OBJETO: REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 4-10, IDENTIFICADO COMO JARDÍN INFANTIL ATA, QUE INCLUYA LA EXPLORACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GEOTÉCNICAS DEL TERRENO							
Item	Elemento	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Antes de IVA	IVA	Precio de Referencia
1	Sondeos mecánicos con ensayo SPT y muestreo	Ejecución de dos (2) sondeos, con profundidad mínima individual de 10 m o hasta rechazo/material competente, para una longitud total presupuestada de 20 m. Incluye SPT, clasificación visual, recuperación de muestras alteradas y, cuando el material lo permita, muestras inalteradas, registros de perforación, sellado y restitución del área.	Gbl	1	\$ 3.356.067	\$ 637.653	\$ 3.993.720
2	Instalación de piezómetros de tubo abierto	Suministro e instalación de dos (2) piezómetros, con tubería ranurada, material filtrante, sello de bentonita, protección superficial, cota de referencia y ficha de instalación. Su profundidad final será definida por el especialista con base en la estratigrafía encontrada.	Gbl	1	\$ 4.821.104	\$ 916.010	\$ 5.737.114
3	Ensayos de laboratorio	Granulometría, límites, humedad, peso unitario	Gbl	1	\$ 3.158.180	\$ 600.054	\$ 3.758.234
4	Ensayo de Corte Directo	Determinación de parámetros de resistencia (Cohesión-c y Angulo de fricción- ϕ) en condiciones de saturación.	UN	1	\$ 1.873.192	\$ 355.906	\$ 2.229.098
5	Consultoría Geotécnica	Informe de estabilidad de taludes, diseño de drenajes y obras de contención.	Gbl	1	\$ 3.288.362	\$ 624.789	\$ 3.913.151
VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA							\$ 19.631.317

Nota 1: Los precios unitarios de referencia definidos para cada uno de los ítems comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del estudio geotécnico. Esto incluye la movilización y desmovilización de equipos de perforación (manual o mecánica), insumos de perforación, ensayos de penetración estándar (SPT), muestreo, suministro e instalación de piezómetros de tubo abierto, transporte de muestras al laboratorio bajo cadena de custodia, ensayos de laboratorio acreditados en condiciones de saturación, honorarios del personal especialista (Director Geotecnista, Coordinador SST y Perforadores), herramientas de software de modelamiento numérico, elementos de seguridad e higiene industrial (SST), y la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Nota 2: El presente contrato se adjudicará por el valor total de la oferta económica del proponente habilitado que presente el menor precio, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar. Las cantidades establecidas para cada ítem y los valores unitarios ofertados serán fijos durante la ejecución contractual, siempre que cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia exigidas en la Invitación Pública y el Anexo Técnico. Dado que el proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía a Precios Unitarios Fijos, el contrato se ejecutará HASTA por el valor total

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	52 de 53

del presupuesto oficial asignado de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$19.631.317 M/CTE).

Nota 3: Las cantidades y alcances definidos en la tabla de precios corresponden a la exploración geotécnica requerida en la zona del talud del Jardín Infantil ATA: la ejecución de dos (2) sondeos mecánicos SPT a una profundidad de 10 metros cada uno (20 metros lineales en total), la instalación de dos (2) piezómetros de tubo abierto para el monitoreo de niveles freáticos y presión de poro en cumplimiento directo de la Resolución No. 003-2026 de la SCJ, la caracterización física y mecánica del suelo en laboratorio acreditado (incluyendo ensayos de Corte Directo o Triaxial en saturación), y la entrega del informe final de consultoría geotécnica con el modelamiento de estabilidad del talud expuesto a reptación y los diseños técnicos detallados de las medidas de mitigación que resulten procedentes de acuerdo con los resultados del estudio geotécnico.

11.2 CONCLUSIONES ESTUDIO DE MERCADO

Con fundamento en las cotizaciones obtenidas y en la aplicación de la metodología de validación de precios de referencia establecida por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico – DADE de la Secretaría Distrital de Integración Social, se concluye lo siguiente:

- El análisis económico permitió contar con una base suficiente de cotizaciones para la aplicación de los modelos estadísticos previstos en la metodología de validación de precios de referencia, efectuando la identificación y tratamiento de los valores que se encontraban por fuera de los rangos definidos.
- Una vez aplicados los modelos estadísticos de promedio, mediana y media geométrica, se determinó utilizar el criterio de MEDIA GEOMÉTRICA para establecer los precios de referencia del presente proceso, toda vez que mediante este criterio se obtienen valores acordes con las condiciones identificadas en el mercado, con porcentajes de dispersión inferiores al veinte por ciento (20 %) y conservando una cantidad suficiente de cotizaciones válidas para el análisis.
- De acuerdo con la normatividad de compras públicas y las cuantías fijadas para la SDIS en la vigencia fiscal 2026, el valor estimado de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$19.631.317 M/CTE)** se ubica plenamente dentro del rango de la Mínima Cuantía (inferior al límite de \$175.090.500 COP), ratificando la Mínima Cuantía como la modalidad de selección legalmente procedente y adecuada.
- Como resultado del ejercicio de validación se establecieron precios de referencia para la totalidad de los cinco (5) ítems requeridos para la ejecución de la consultoría: i) Sondeos mecánicos con ensayo SPT y muestreo; ii) Instalación de piezómetros de tubo abierto; iii) Ensayos de laboratorio; iv) Ensayo de Corte Directo; y v) Consultoría Geotécnica.
- La sumatoria de los precios de referencia establecidos para los cinco (5) ítems determina un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$19.631.317)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	CÓDIGO	
		FECHA	
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	53 de 53

12. FUENTES DE INFORMACIÓN

- <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-anual-de-servicios-eas>
- <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>
- <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data>

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

Subdirector de Plantas Físicas

Elaboró: Jhon Jairo Crispín Nieto – Contratista Profesional SPF
 Elaboró: Helmer Oswaldo López Rodríguez – Contratista Profesional SPF
 Revisó: Jaime Alberto Riveros – Contratista Profesional SPF
 Revisó: Gressy Sulena Cuesta – Contratista Profesional SPF



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20261019-132203-35818-429081.47
 2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 53 de 56

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. Analisis de Sector - Estudio de Suelos

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261019-132203-358ff8-42908147

Creación: 2026-10-19 13:22:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-19 14:10:04



Escanee el código
para verificación

Revisión: REVISÓ

Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez

1032410694

gcuestag@sdis.gov.co

Contratista

SDIS

Revisión: REVISÓ

Jaime Alberto Riveros Lopez

79600857

jriveros@sdis.gov.co

Contratista

Secretaría Distrital de Investigación Social

Elaboración: ELABORÓ

Helmer Oswaldo López Rodríguez

1012359268

hlopezr@sdis.gov.co

Contratista

Subdirección de Plantas Físicas

Elaboración: ELABORÓ

Jhon Jairo Crispín Nieto

1022325648

jcrispin@sdis.gov.co

Estructuración

Plantas Físicas



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20261019-132203-358ff8-42908147
2026-10-19T14:10:06-05:00 - Página 54 de 56



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03. Analisis de Sector - Estudio de Suelos

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261019-132203-358ff8-42908147

Creación: 2026-10-19 13:22:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-19 14:10:04



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA

79541315

jepadillaa@sdis.gov.co

Subdirector De Plantas Fisicas

Secretaria De Integración Social



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
03. Analisis de Sector - Estudio de Suelos			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20261019-132203-358ff8-42908147		Creación: 2026-10-19 13:22:03	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-10-19 14:10:04	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jhon Jairo Crispín Nieto jcrispin@sdis.gov.co Estructuración Plantas Físicas	Aprobado	Env.: 2026-10-19 13:22:06 Lec.: 2026-10-19 13:23:07 Res.: 2026-10-19 13:23:10 IP Res.: 191.156.145.45 Canal: Email
Elaboración	Helmer Oswaldo López Rodríguez hlopezr@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Plantas Físicas	Aprobado	Env.: 2026-10-19 13:23:11 Lec.: 2026-10-19 13:27:41 Res.: 2026-10-19 13:27:52 IP Res.: 186.80.52.107 Canal: Email
Revisión	Jaime Alberto Riveros Lopez jriveros@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Investigación Social	Aprobado	Env.: 2026-10-19 13:27:52 Lec.: 2026-10-19 13:31:07 Res.: 2026-10-19 13:31:13 IP Res.: 186.28.79.134 Canal: Email
Revisión	Gressy Sulena Cuesta Gutiérrez gcuestag@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2026-10-19 13:31:14 Lec.: 2026-10-19 13:47:24 Res.: 2026-10-19 13:47:27 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email
Firma	JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA jepadillaa@sdis.gov.co Subdirector De Plantas Fisicas Secretaria De Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-10-19 13:47:27 Lec.: 2026-10-19 14:10:00 Res.: 2026-10-19 14:10:03 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email